

RESOLUCION No. 91.1.1.1. 0760

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de abril de 1991 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA";

QUE los señores José Alonso Iglesias y Armando Sobalvarro, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor José María Rumazo Arcos, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.0323 de 11 de abril de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.312 de 25 de abril de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA" por OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.880'000.000,00) con lo que asciende a CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.4.880'000.000,00), dividido en 48'800.000 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/.100,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura

**"TABACALERA ANDINA S.A. TARASA"**

- 2 -

pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de febrero de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 ABR. 1991

  
Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

  
DJ. CAE  
EAdeB.